



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 72-2024



“RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE VILLA OLÍMPICA.”

CONSIDERANDO: Que la **Constitución de la República Dominicana**, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 201, la Constitución de la República Dominicana**, del 26 de enero del año 2010 establece que; el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituidos por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa.

CONSIDERANDO: Que el **artículo 19, de la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007**, literal e) que; el ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

e) Normar y Gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.

CONSIDERANDO: Que la reconstrucción **PARQUE VILLA OLÍMPICA**, se encuentra en un estado de abandono, lo que hace necesario y urgente si inmediata Reconstrucción y que en dicha reconstrucción se incluya una GLORIETA y los BANCOS en material de Granito, para de esa manera llevar tranquilidad y conformidad a los munícipes de la localidad.

VISTA: La **Constitución de la República Dominicana** del 26 de enero del 2010.

VISTA: La **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

VISTA: La **Ley 170-07** del 13 de julio del año 2007.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 72-2024

VISTA: La Ley 166-03, del 6 de octubre del 2003.

VISTA: La propuesta presentada por el **Regidor Lic. Fabio Silvestre**, que solicita la Reconstrucción del Parque de Villa Olímpica.

**EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,**

RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR, la Reconstrucción del **PARQUE** de la Comunidad de Villa Olímpica, ubicado en la manzana "E" en la calle Enrique Lantigua.

ARTICULO 2: ORDENAR, como al efecto **ordenamos**, que sea asignada una partida económica en el Presupuesto del año 2025, Reconstrucción del **PARQUE Villa Olímpica**.

ARTICULO 3: ORDENAR, como al efecto **ordenamos** a la **Secretaría del Concejo Municipal**, que la presente **Resolución** sea publicada y notificada conforme las previsiones legales correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 21-2024**, a los veintisiete (27) días del mes septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LICDO. FRANCISCO ANTONIO FRIAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL